

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO DE  
LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE HUÉRCAL-  
OVERA



CONSULTOR:

**finwe**  
ingenieros

C/Arco nº9, 1º  
Huércal-Overa (Almería)  
Telf/Fax: 950135909  
ingenieria@finwe.es

Documento Inicial Estratégico de la Innovación del PGOU de Huércal-Overa

---

**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN.....	2
2.1. Antecedentes .....	2
2.2. Objetivos de la modificación .....	3
3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES .....	4
3.1. Alcance y contenido .....	4
3.1.1. Alcance .....	4
3.1.2. Contenido .....	5
3.2. Alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.....	5
4. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA .....	6
5. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO .....	7
5.1. Calidad Atmosférica. ....	7
5.2. Geología, Geomorfología y Suelos .....	8
5.3. Hidrología .....	9
5.4. Fauna .....	10
5.5. Vegetación y Hábitat .....	10
5.6. Espacios Naturales .....	11
5.7. Paisaje .....	11
5.8. Población, Bienestar del Ser Humano y Calidad de vida.....	12
5.9. Patrimonio arqueológico, cultural y vías pecuarias .....	12
5.10. Cambio climático.....	13
6. LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES .....	14

## **1. INTRODUCCIÓN**

La Evaluación Ambiental Estratégica a que debe ser sometida la Modificación de un Plan General de Ordenación Urbana está regulada en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación ambiental. En su artículo 6, define el ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica, precisando qué Planes y Programas así como sus modificaciones, han de someterse a algunos de los dos procedimientos previstos: ordinario o simplificado.

Y además la Evaluación Ambiental Estratégica también está regulada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía.

Estaremos, pues según la Ley 7/2007, de 9 de julio, en lo dispuesto en su Sección 4 Evaluación Ambiental Estratégica en cuanto a las disposiciones relativas a la evaluación ambiental estratégica y la regulación de los procedimientos ordinario y simplificado antes aludidos.

Y según se proceda a una evaluación ambiental ordinaria o simplificada se solicitará del Órgano Ambiental competente la formulación de la preceptiva Declaración Ambiental Estratégica o la emisión del Informe Ambiental Estratégico, respectivamente.

## **2. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN**

### **2.1. Antecedentes**

El Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Huércal-Overa siendo promotor el Ayuntamiento se aprueba por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2009, incluidas sus Normas Urbanísticas (Anexo II), Fichas Regulatoras (Anexo III) y Ordenación del Sector-1 (Anexo IV) según BOJA Nº 12 del 20 de Enero de 2010.

Con fecha 5 de Octubre de 2012 el Ayuntamiento de Huércal-Overa recibe escrito S/Ref.: AL - 32.620 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio

---

## Documento Inicial Estratégico de la Innovación del PGOU de Huércal-Overa

---

Público Hidráulico perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el que se adjunta informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, relativo a la existencia de un cauce perteneciente al Dominio Público Hidráulico, denominado Rambla del Hornillo, y que se encuentra afectado por el futuro desarrollo del Sector 1 en el Municipio de Huércal-Overa (Almería). Las conclusiones de dicho estudio indican que el cauce del Dominio Público Hidráulico denominado Rambla del Hornillo se encuentra afectado por el futuro desarrollo del Sector 1 del PGOU de Huércal-Overa (Almería), de manera que la delimitación técnica del D.P.H. corregida con la visita de campo efectuada, se ha realizado ajustando no solo la estimación de la avenida de 10 años de periodo de retorno propuesta por el Ayuntamiento de Huércal-Overa, sino además teniendo en cuenta otros aspectos como son las referencias históricas y geomorfológicas comprobadas en campo, así como referencias cartográficas disponibles, en definitiva, aspectos incluidos en los art. 2 y 4 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, siendo necesario clasificar el Dominio Público Hidráulico y a su Zona de Servidumbre como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica: Dominio Público Hidráulico (SNUEPDH). Y por otro lado, la Zona Inundable como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica: Zona Inundable (SNUEPZI), pudiendo éstos últimos computar como Sistemas Generales de Espacios Libres.

### **2.2. Objetivos de la modificación**

La práctica en la aplicación del referido escrito S/Ref.: AL - 32.620 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el que se adjunta informe de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, el cual considera ser necesario adoptar un Dominio Público Hidráulico denominado Rambla del Hornillo corregido y diferente a la Delimitación técnica del D.P.H. estimado por Ayuntamiento de Huércal-Overa (Almería) en su Plan General de Ordenación Urbanística, hace preciso modificar la planificación prevista en

---

## Documento Inicial Estratégico de la Innovación del PGOU de Huércal-Overa

---

el Sector 1 del PGOU de Huércal-Overa (Almería), así como la de los Sectores 2 y 3 colindantes con el mismo pertenecientes al Área de Reparto 4 (A.R. - 4 ) de Huércal-Overa (Almería), considerando esta nueva Delimitación del Dominio Público Hidráulico para la Rambla del Hornillo y adoptando para la clasificación del suelo según la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en la zona Dominio Público Hidráulico y Zona de Servidumbre como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica: Dominio Público Hidráulico (SNUEPDH). Y para la Zona Inundable como Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica: Zona Inundable (SNUEPZI), pudiendo éstos últimos computar como Sistemas Generales de Espacios Libres.

### **3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO, SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES**

#### **3.1. Alcance y contenido**

##### **3.1.1. Alcance**

El Alcance del Plan supone concretamente lo siguiente:

Reajustar la delimitación del Dominio Público Hidráulico previsto por el escrito S/Ref.: AL - 32.620 de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y no coincidente con la delimitación prevista en el PGOU aprobado de Huércal Overa al Área de Reparto 4 siendo mucho más amplia . Y reajustar la clasificación de parte del suelo previsto como urbanizable ordenado y sectorizado de los sectores S-1 y S-3, como suelo no urbanizable de especial protección por la legislación específica para tener en consideración dicha nueva delimitación del DPH, disminuyendo en 9.872 m<sup>2</sup> el suelo urbanizable y aumentando en esa misma cantidad el suelo no urbanizable de especial protección.

Además, al variar las superficies de los sectores será necesario ajustar los parámetros de aprovechamiento y edificabilidad a las nuevas superficies de suelo.

### **3.1.2. Contenido**

El Contenido de la planificación es la reclasificación de parte de suelo urbanizable a suelo no urbanizable de especial protección adoptando los parámetros urbanísticos manteniendo el aprovechamiento objetivo del área de reparto AR-4, mediante la propuesta de varias alternativas seleccionando la más viable técnica y ambientalmente y manteniendo la ejecución de las obras con las mismas características, dimensiones y capacidad actuales de las previstas en el actual PGOU aprobado.

### **3.2. Alternativas razonables técnica y ambientalmente viables**

Se plantean varias alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que pretenden adecuar el planeamiento vigente a la realidad física del terreno, reduciendo el suelo urbanizable y aumentando el suelo no urbanizable de especial protección.

- 1) Alternativa 1: Al tratarse de una modificación de varios sectores y sistemas generales, se podría cambiar el sistema de actuación pasando al de cooperación con un mayor intervención municipal, para desarrollar las infraestructuras y dotaciones previstas. Respetar el aprovechamiento medio con la reducción de edificabilidad, pero manteniendo la superficie de los sistemas generales y compensando el Ayuntamiento económicamente a los sectores por esta reducción.
- 2) Alternativa 2: Reajustar las superficies de la ordenación de los sectores manteniendo el Aprovechamiento medio inicial, con la consiguiente reducción del aprovechamiento objetivo y, en consecuencia, una reducción del suelo para sistemas generales para cumplir con la equidistribución de cargas y beneficios previstos en el planeamiento vigente.
- 3) Alternativa 3 :Reajustar las superficies de los sectores manteniendo los parámetros de número de viviendas y aprovechamiento objetivo del área de reparto, redistribuyéndolos entre los sectores en la misma proporción. En consecuencia, se mantendrían las superficies de sistemas generales.

## Documento Inicial Estratégico de la Innovación del PGOU de Huércal-Overa

---

La alternativa más razonable es la alternativa 3, ya que se mantienen los sistemas generales, el aprovechamiento objetivo del área de reparto, manteniéndose la vigente proporción entre sistemas generales y aprovechamiento y además es la más viable ambientalmente porque supone la mejor distribución de la reclasificación de parte del suelo urbanizable a suelo no urbanizable de especial protección

Por otra parte, la aplicación de la modificación produce un efecto beneficioso, sobre el Medio Socioeconómico.

### **4. EL DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA**

La presente modificación del Plan General recoge un modelo de crecimiento acorde con las características del núcleo de población y respetando los condicionantes naturales del territorio.

La modificación propuesta como ya se expuso en el apartado 3 reajusta la clasificación de parte del suelo previsto como urbanizable ordenado y sectorizado de los sectores S-1 y S-3 a suelo no urbanizable de especial protección, aumentando este último en 9.872 m<sup>2</sup>.

Dada la magnitud del Área de Reparto 4, que se compone de tres sectores: Sector 1, Sector 2 y Sector 3 está previsto que se realice en tres etapas diferenciadas en el tiempo en función de las perspectivas de desarrollo y de oportunidad de cada propietario.

Para el desarrollo efectivo del plan se presentarán proyectos básicos y de ejecución de cada parcela, o subparcela en que pueda dividir los sectores y tras la correspondiente licencia de obra se procederá a la ejecución de las obras de urbanización interior de cada parcela y de las obras de edificación.

## **5. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO**

### **5.1. Calidad Atmosférica.**

En la fase de construcción derivado de la ejecución de equipamientos, infraestructuras, etc. puede incrementarse temporalmente el nivel de ruidos y emisiones gaseosas cuyo origen es la maquinaria de obra que será necesaria emplear. Por el tipo de desarrollos proyectados no se empleará maquinaria pesada o especial, por lo que este incremento de las emisiones gases y de partículas de combustión de motores debe esperarse en valores normales.

La formación de gases tiene su causa en las emisiones de los escapes de la maquinaria.

Dichas emisiones no alcanzan en ningún caso el nivel de inmisión, por lo cual no son significantes.

En cuanto a los efectos del ruido, este llega a alcanzar durante la fase de ejecución, unos niveles que pueden causar molestias a la fauna.

De todas formas la emisión de polvo y partículas producida por el movimiento de tierras puede ser la afección atmosférica más importante. El efecto del polvo es, fundamentalmente la molestia que produce sobre los trabajadores, la fauna y la vegetación.

Se trata de uno efectos claramente temporales, ya que desaparecerá una vez finalicen las obras.

Por otro lado, no conviene olvidar que el funcionamiento de estas instalaciones apenas supone un incremento en la emisión de contaminantes, contemplando el plan necesidad de adecuación de la calidad acústica de los ambientes exteriores e interiores a lo establecido en la Norma Básica de la Edificación, el Reglamento de Actividades Clasificadas y las Normas Técnicas y Reglamento que regulan la seguridad e higiene en el trabajo.

**Valoración cualitativa**

Como se deduce fácilmente de la descripción del efecto sobre la atmósfera, éste no presenta una gran importancia.

Basándose en sus características expuestas, principalmente a su reversibilidad, extensión y a la posibilidad de minimizarlo mediante la adopción de medidas correctoras se considera que el efecto es COMPATIBLE.

**5.2. Geología, Geomorfología y Suelos**

Los efectos sobre la superficie terrestre y el suelo son variados. Existe alteración por modificación y compactación del terreno.

La compactación como consecuencia del tráfico pesado de la maquinaria, limita la penetración de las raíces de las plantas, las plantas absorben y almacenan menos agua, supone un aumento de la impermeabilidad por reducción de su porosidad así mismo se convierte en un medio más desfavorable para los microorganismos. La compactación del terreno y la alteración del mismo como soporte de vegetación y cultivos (al impedir un correcto desarrollo de los sistemas radiculares y fauna edáfica).

Más allá de la afección producida por la ocupación directa de suelo, con el consiguiente cambio en su uso, dada la topografía de los terrenos a ocupar, el plan conlleva incidencia en cuanto a un posible aumento del riesgo de erosión, afección sobre la topografía o alteración de las condiciones geomorfológicas (excavación en las bases de laderas).

Además de la alteración de las propiedades físicas se pueden producir una alteración en las propiedades químicas del suelo existente, es decir, una pérdida de las características del horizonte edafológico debido principalmente a la contaminación del mismo por el potencial vertido de residuos. Esta posible contaminación de los suelos mediante vertidos accidentales causados por cambios de aceite de maquinaria, vertidos del hormigón sobrante e hidrocarburos, etc.

Para evitar los posibles riesgos de contaminación de suelos, quedan prohibidos los vertidos libres de cualquier tipología y estado.

## Documento Inicial Estratégico de la Innovación del PGOU de Huércal-Overa

---

Por otro lado la pérdida de tierra vegetal, que es la de mayor calidad no se verá muy afectada teniendo en cuenta que se producirán pocos movimientos de tierra.

### **Valoración cualitativa**

Basándose en sus características expuestas, principalmente a su escasa extensión, a la posibilidad de recuperación del suelo vegetal y la adopción de medidas correctoras, se considera que el efecto es COMPATIBLE.

### **5.3. Hidrología**

El desarrollo de la modificación conlleva irremediablemente, en los nuevos desarrollos y como efecto negativo, una cierta impermeabilización de los terrenos, debido al pavimento y a las nuevas infraestructuras.

De la ejecución de los elementos, equipamientos e infraestructuras no se desprende ningún riesgo de contaminación de las aguas superficiales o subterráneas, al quedar conectados todos los nuevos desarrollos al sistema general de saneamiento.

En la nueva planificación surgida como consecuencia de la modificación del Plan General se establecerá una delimitación acorde a la línea de inundación de los 500 años y el Dominio Público Hidráulico denominado Rambla del Hornillo corregido por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico perteneciente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía respetándose la funcionalidad del cauce y por tanto el Dominio Público Hidráulico.

### **Valoración cualitativa**

Basándose en las características expuestas principalmente a su naturaleza positiva y la posibilidad de aumentar su intensidad mediante la adopción de medidas protectoras se considera que el efecto es BENEFICIOSO.

#### **5.4. Fauna**

De todos es conocido lo vulnerable que es el equilibrio que reina en un ecosistema natural, pues los mismos elementos que lo integran le dan una serie de cambios permanentes que acaban configurando el sistema como un equilibrio dinámico, aunque ésta dinámica suele ser muy lenta cuando los sistemas son totalmente naturales.

De la aplicación y desarrollo de la modificación no se estima ninguna afección negativa sobre la fauna. Por el contrario con la aplicación de esta modificación se amplía la presencia de zonas verdes y espacios libres por los que se garantiza la conservación de las especies faunísticas.

#### **Valoración cualitativa**

Basándose en sus características expuestas, se considera que el efecto es COMPATIBLE.

#### **5.5. Vegetación y Hábitat**

De la aplicación y desarrollo no se estima ninguna afección negativa sobre la flora, al situarse los nuevos crecimientos casi exclusivamente sobre terrenos sin albergar vegetación natural de interés.

En la zona afectada por los nuevos desarrollos no habrá presencia de ninguna especie de flora protegida, siendo manifiesta, por otra parte.

Un hito importante es que la modificación del Plan General garantizará el mantenimiento y conservación de especies protegidas de flora, y de los rodales de vegetación autóctona más relevantes.

También hay que tener en cuenta que al recuperarse gran parte de las márgenes fluviales, se posibilita la recuperación de la vegetación autóctona de ribera.

### **Valoración cualitativa**

Basándose en sus características expuestas, se considera que el efecto es BENEFICIOSO.

### **5.6. Espacios Naturales**

Se han consultado varias fuentes incluyendo el Catálogo de Espacios Protegidos; la Red de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA), en la que se establecen medidas adicionales para su protección; la Red Natura 2.000, que integran tanto a los LIC`s (Lugares de Interés Comunitarios) como las ZEPA`s (Zonas de Especial Protección para Aves), y se ha analizado la información que posee la Consejería de Medio Ambiente al respecto, y debemos comentar que en la zona de actuación no se encuentra ninguna figura con este tipo de protección.

### **Valoración cualitativa**

Basándose en sus características expuestas, se considera que el efecto es COMPATIBLE.

### **5.7. Paisaje**

La singularidad y armonía de un paisaje viene definida por un cierto equilibrio entre los factores físicos, relieve y forma del terreno, bióticos y grado de desarrollo humano del territorio.

La calidad paisajística de estas unidades se puede calificar como de valor entre escaso y relevante

Una parte de los equipamiento, instalaciones e infraestructuras ocuparan suelos actualmente suelos agrícolas, lo cual posibilitará la aparición de linderos y superficies sin cultivar, junto a la creación de espacios libres y zonas ajardinadas que posibilitan la recuperación y plantación de especies autóctonas de arbolado y matorral, a la vez que la recuperación de la vegetación autóctona de ribera.

## Documento Inicial Estratégico de la Innovación del PGOU de Huércal-Overa

---

Por tanto, la modificación del Plan General no conlleva afecciones negativas al paisaje, por el contrario supondrá un beneficio sobre el paisaje, al posibilitar la introducción de nuevas unidades de un mayor valor.

### **Valoración cualitativa**

Basándose en sus características expuestas, se considera que el efecto es BENEFICIOSO.

### **5.8. Población, Bienestar del Ser Humano y Calidad de vida**

Se considera con un efecto positivo principalmente por la repercusión económica que ocasionará la puesta en marcha de las actuaciones propuestas en la modificación del Plan. Especialmente por los puestos de trabajo generados en la ejecución de equipamientos e infraestructuras.

Además se permitirá la creación de un nuevo Instituto y así cubrir las carencias actuales del municipio en materia educativa. Esta parcela se encontraría en el Sector S-1 y para la que se ha iniciado la redacción del correspondiente proyecto.

En consecuencia, se esta modificación permitirá para poner a disposición del municipio estos terrenos, tanto residenciales como terciarios, y además, servir de base para que se pueda completar la red de equipamientos docente.

### **Valoración cualitativa**

Basándose en sus características expuestas, principalmente a su, intensidad, extensión se considera que el efecto es BENEFICIOSO.

### **5.9. Patrimonio arqueológico, cultural y vías pecuarias**

Se han consultado diversas fuentes, y se ha analizado la información que posee la Junta de Andalucía y la Consejería de Medio Ambiente al respecto, y debemos comentar que el Plan General no conlleva afecciones al patrimonio arqueológico, cultural ni a las vías pecuarias, que no se encuentran afectados por esta actuación.

### **Valoración cualitativa**

Basándose en sus características expuestas, se considera que el efecto es COMPATIBLE.

#### **5.10. Cambio climático**

Como se ha detallado anteriormente, en la fase de construcción derivado de la ejecución de equipamientos, infraestructuras, etc. puede incrementarse temporalmente el nivel de emisiones gaseosas cuyo origen es la maquinaria de obra que será necesaria emplear. Por el tipo de desarrollos proyectados no se empleará maquinaria pesada o especial, por lo que este incremento de las emisiones gases y de partículas de combustión de motores debe esperarse en valores normales.

La formación de gases tiene su causa en las emisiones de los escapes de la maquinaria.

Dichas emisiones no alcanzan en ningún caso el nivel de inmisión, por lo cual no son significantes y no afectan al cambio climático.

Además se trata de uno efectos claramente temporales, ya que desaparecerán una vez finalicen las obras.

Por otro lado, no conviene olvidar que el funcionamiento de estas instalaciones apenas supone un incremento en la emisión de contaminantes, contemplando el plan necesidad de adecuación de la calidad acústica de los ambientes exteriores e interiores a lo establecido en la Norma Básica de la Edificación, el Reglamento de Actividades Clasificadas y las Normas Técnicas y Reglamento que regulan la seguridad e higiene en el trabajo.

### **Valoración cualitativa**

Como se deduce fácilmente de la descripción del efecto sobre el clima, éste no presenta una gran importancia.

## Documento Inicial Estratégico de la Innovación del PGOU de Huércal-Overa

---

Basándose en sus características expuestas, principalmente a su reversibilidad, carácter temporal y a la posibilidad de minimizarlo mediante la adopción de medidas correctoras se considera que el efecto es COMPATIBLE.

### **6. LA INCIDENCIA PREVISIBLE SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES**

#### **Plan Estratégico**

Huércal-Overa inicia la elaboración de su Plan Estratégico teniendo presente que hay que definir sus estrategias para un mayor y mejor desarrollo socioeconómico, por tanto, ha de ser un plan que identifique y cualifique al territorio con potencialidades propias e integrado en un marco territorial atractivo; en este sentido, aportará sus valores y se sentirá solidario en su desarrollo, asumiendo su cuota de aportación en correspondencia a su capacidad y autonomía, así como dinamizando y potenciando el papel de la zona como un área de gran actividad económica.

Los tres grandes retos que se establecen para este municipio en su Plan estratégico son los siguientes:

Reto 1: Huércal-Overa: un entorno para invertir y emprender.

Reto 2: Huércal-Overa un entorno para vivir, crecer y disfrutar.

Reto 3: Huércal-Overa ciudad abierta, ciudad de compras, ciudad de servicios.

Las principales líneas estratégicas para conseguir un crecimiento económico notable en el municipio son reales con las conseguidas mediante las realizadas con políticas y presupuestos enfocados al emprendimiento y al fomento del empleo.

Este Plan Estratégico, marca las estrategias que el municipio debe seguir para avanzar hacia un crecimiento económico y una generación de empleo sostenible, entre las que se encuentran la creación de un entorno de excelencia para la atracción de inversores y empresas a través de un ambicioso plan de promoción y una mejora relevante del municipio donde irán incluidas la creación de infraestructuras.

## Documento Inicial Estratégico de la Innovación del PGOU de Huércal-Overa

---

Y se establecen líneas para reducir trámites burocráticos así como la creación de oficinas para la captación de financiación para las empresas, a través de diversos programas. También incluye la reducción del tiempo de concesión de licencias creando una ventanilla rápida empresarial para el apoyo directo y constante a los empresarios y emprendedores, y reduciendo tiempos y trámites administrativos.

Como elemento diferenciador del municipio está el diseño y posicionamiento de la marca Huércal-Overa como entorno de excelencia para la economía verde que va de la mano de un ambicioso plan de desarrollo agrícola-ganadero en el que se incluyen, entre otras, la promoción de la marca de origen del producto agrícola y de la industria cárnica, un plan de acción para la puesta en producción de tierras abandonadas, la inversión en infraestructuras para evitar inundaciones, desertización del terreno junto con un plan integral de gestión del agua.

Los jóvenes y su formación son prioritarios para el crecimiento del pueblo, así se refleja en este Plan con la creación de un centro de empleo, la puesta a disposición de recursos gratuitos para el empleo y la creación de la Escuela Municipal de Música, junto con el fomento del deporte y la consiguiente reducción de tasas .

También incluye este Plan la constitución de los Consejos de la Ciudadanía, contando con sistemas de participación ciudadana, la creación de la Oficina de atención a la ciudadanía así como un programa de pedanías.

El Plan de Turismo es otro de los puntos fuertes de este Plan Estratégico, en el que se incluye el turismo de naturaleza, el desarrollo del producto religioso, el histórico cultural, el turismo rural y el producto gastronómico.

Además se marca el plan de Comercio y Hostelería en el que se recomienda crear una zona comercial abierta, la promoción a través de Internet, promoción del comercio local y la sensibilización entre los huercalenses del mismo.

La incidencia previsible de esta modificación de la planificación sobre el plan sectorial y territorial aplicable a Huércal-Overa, es claramente positiva al identificarse con los retos del mismo y potenciándolos mediante la creación de un nuevo Instituto y así cubrir las carencias actuales del municipio en materia educativa, encontrándose dicha

Documento Inicial Estratégico de la Innovación del PGOU de Huércal-Overa

---

parcela en el Sector S-1 y para la que ya se ha iniciado la redacción del correspondiente proyecto.

Además la presente modificación del plan reclasifica parte del suelo urbanizable a suelo no urbanizable de especial protección teniendo muy en cuenta la nueva delimitación del DPH corregida y potenciando la protección medioambiental para dichas áreas.

En Huércal-Overa, Marzo de 2016



Fdo.- Gonzalo Mañero Rodríguez

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Col. 15.299